RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 725– 2024 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 16 DE DICIEMBRE DEL 2024.

VISTO:

El Memorando Nº 2162-2024-DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 16 de diciembre del 2024, emito por la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de la Salud Alto Huallaga -Tocache, autoriza proyectar el acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martin, y en su art. 161° establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del Sector Salud en el ámbito del Departamento de San Martin;

Que, de acuerdo al numeral 2, del artículo 4 de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que "*el empleado público es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o lo remueve libremente*";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administraliva de Servicios - CAS, tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se refiere a su "Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución lo siguiente: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento.* Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia";

Que, mediante la primera disposición complementaria de la Ley N°29849, que modifica el Decreto Legislativo N°1057 dispone en lo referente en la contratación de personal directivo lo siguiente: el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N°28175- Ley Marco del Empleo Público, contratado bajo el Remiten Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas del artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal - CAP de la entidad;

Que, a través del Informe Técnico N° 1557-2016-SERVIR/GPGSC emitida por SERVIR, se pronuncia referente a la consulta sobre los aspectos vinculados a la contratación de personal en cargos de confianza bajo el régimen del Decreto legislativo N° 1057; concluyendo lo siguiente:

- *(...) La contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador.*
- *La contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causal es de suspensión o extinción regulados por el régimen especial CAS (...);*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 725– 2024 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 16 DE DICIEMBRE DEL 2024.

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 486 – 2024 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG, de fecha 08 de agosto del 2024, donde se resuelve DESIGNAR, al LIC. ADM. ISAI RIOS BECERRA, identificado con DNI Nº 47860493, en el cargo como JEFE DEL ÀREA DE LOGÌSTICA, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS-CONFIANZA, a partir de la fecha de emisión de la resolución, hasta que las necesidades del servicio de la institución lo requieran, asumiendo con todas las funciones, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Que, mediante el Memorando Nº 2162-2024-DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 16 de diciembre del 2024; suscrito por el Director General de la Oficina de Gestión de Servicios de la Salud Alto Huallaga, donde comunica DAR POR CONCLUIDO, a partir del 16 de diciembre del 2024, la DESIGNACIÓN del LIC. ADM. ISAÍ RÍOS BECERRA, en el cargo como JEFE DEL ÁREA DE LOGÍSTICA, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS-CONFIANZA, dándoles las gracias por los servicios prestados mientras estuvo en el cargo, así mismo cumpla con el procedimiento de Recepción de cargo, dentro del plazo correspondiente, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA Nº 001-2016-GRSM-ORA/OGP, Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo, Gobierno Regional San Martín.

Que, por las razones expuestas y contando con los vistos bueno del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administrativa, Dirección de Recursos Humanos, Asesoría Legal y la aprobación de la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, corresponde emitir el acto resolutivo, por lo que en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N°689-2024-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 18 de Julio del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO, al LIC. ADM. ISAÍ RÍOS BECERRA, en el cargo como **JEFE DEL ÁREA DE LOGÍSTICA** de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, *bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS-CONFIANZA*, ***siendo el último día de labor el 16 de diciembre del presente año, dándoles las gracias por los servicios prestados mientras estuvo en el cargo formando el equipo de trabajo en el institución.***

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el **LIC. ADM. ISAÍ RÍOS BECERRA**, cumpla con el procedimiento de entrega de cargo, dentro del plazo correspondiente, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA Nº 001-2016-GRSM-ORA/OGP, Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo, Gobierno Regional San Martín.

ARTÍCULO 3º.- DÉJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley y demás fines.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER, que la Oficina de Informática de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga Tocache, efectué la publicación de la presente resolución en el portal WEB institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

C.c.
( ) Interesados
( ) Archivos.
( ) Legajos.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
M.C. Buenaventura Marreros García
CMP - 76250
DIRECTOR OGESSAH - UE-403